

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 8-2020-4  
EJERCICIO FISCAL 2020

Guatemala, 14 AGO 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación solicita incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer las capacidades para el empleo a través de la enseñanza online del idioma inglés, para el plan de graduandos 2020, para lo cual se dotará de becas individuales y se realizará la contratación de servicio de internet, adquisición de licencias para plataformas de inglés, compra de tablets, laptops y servicios de capacitación a docentes; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los



JCOI/NIS/irmq



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **420** de fecha **29 JUL 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **226** de fecha **30-07-2020**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en los Artículos 183, literales e) y q), y 238, literal b); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>5,500,000</u>	<u>5,500,000</u>
524	Ministerio de Educación		11		5,495,985
525	Ministerio de Educación		11		4,015
42	Ministerio de Desarrollo Social	21		5,500,000	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>5,500,000</u>	<u>5,500,000</u>
Ministerio de Educación Funcionamiento		<u>5,500,000</u> <u>2,262,975</u>

*[Handwritten signatures and stamps]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>3,237,025</u>
Inversión Física		3,237,025
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b>5,500,000</b>	
Funcionamiento	5,500,000	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNIQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Claudia Patricia Ruiz Casarola de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Raúl Romero Segura  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licda. Loryna Susana Leanos Amiagu  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por medio del Oficio número DSP-AG/187-2020/1f de fecha 26 de junio de 2020, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, instruyó al Ministerio de Desarrollo Social para que realizara las acciones legales y técnicas con el fin de ceder espacio presupuestario del programa social beca de empleo por la cantidad de Q5,500,000, a favor del Ministerio de Educación.

En función de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-0854-2020/RRS/mjrm de fecha 10 de julio de 2020, solicitó que se debitaran asignaciones del programa social beca de empleo, por la cantidad de Q5,500,000, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que se dificultaba la ejecución de la Beca de Empleo para el presente año, derivado de las disposiciones presidenciales emitidas por el Estado de Calamidad Pública de la pandemia del Coronavirus Covid-19, según lo indicado en el Dictamen Técnico número BE-04-2020/NALP/sm de la Subdirección de Becas de Empleo de esa Cartera Ministerial, así como dar cumplimiento a la instrucción presidencial antes referida.

El Ministerio de Educación a través de Oficio número DAFI-DP-1302 de fecha 24 de julio de 2020, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q5,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de fortalecer las capacidades para el empleo a través de la enseñanza online del idioma inglés, para el plan de graduandos 2020, para lo cual se dotará de becas individuales y se realizará la contratación de servicio de internet, adquisición de licencias para plataformas de inglés, compra de tablets, laptops y servicios de capacitación a docentes.

Por lo antes expuesto, y considerando la prioridad para el Gobierno de atender los compromisos señalados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Educación.



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 de julio de 2020 ✓

**Resolución Número:** 226 (doscientos veintiseis)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q5,500,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PONE A DISPOSICIÓN DICHO ESPACIO PRESUPUESTARIO.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social mediante Oficio número DS-0854-2020/RRS/mjrm de fecha 10 de julio de 2020, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, donde se debitan asignaciones por la cantidad de Q5,500,000, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el fin de dar cumplimiento a la instrucción presidencial de ceder espacio presupuestario a favor del Ministerio de Educación; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación a través de los Oficios números DAFI-DP-1264 y DAFI-DP-1302 de fechas 21 y 24 de julio de 2020, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, a través de la cual se acreditan recursos por la cantidad de Q5,500,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes; con el objetivo de financiar acciones emergentes en materia educativa, específicamente para los jóvenes graduandos afectados por el Estado de Calamidad Pública, a causa de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 420 de fecha 29 JUL 2020, en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

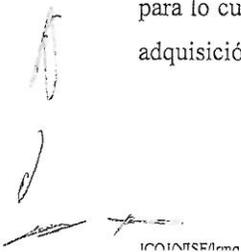
por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la transferencia presupuestaria y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

#### POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

#### RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de fortalecer las capacidades para el empleo a través de la enseñanza online del idioma inglés, para el plan de graduandos 2020, para lo cual se dotará de becas individuales y se realizará la contratación de servicio de internet, adquisición de licencias para plataformas de inglés, compra de tablets, laptops y servicios de



ICOMISEF

capacitación a docentes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Educación deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (                    folios).-----

*Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas



*Alvaro González Ricci*  
Ministro de Finanzas Públicas



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

**RECIBIDO**  
31 JUL 2020  
Dirección General de Asesoría Jurídica y Cuadro Consultivo

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

**RECIBIDO**  
31 JUL 2020  
Registro y Control de Expedientes

Folios: 91  
Hoyas: 19  
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000



DICTAMEN NÚMERO: 420 / FECHA: 29 JUL 2020 /

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q5,500,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PONE A DISPOSICIÓN DICHO ESPACIO PRESUPUESTARIO.

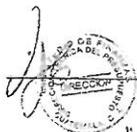
Oficio número DAFI-DP-1302 de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Educación. Oficio número DS-0854-2020/RRS/mjrm de fecha 10 de julio de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes números 2020-37571 y 2020-39357, ambos recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 de julio de 2020.

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Por medio del Decreto Gubernativo número 5-2020 de fecha 5 de marzo de 2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros, se declaró el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, de la epidemia de Coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus COVID-19 en Guatemala, ratificado por el Decreto número 8-2020 por el Congreso de la República de Guatemala.
2. A través del Oficio número DSP-AG/187-2020/lf de fecha 26 de junio de 2020, el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, instruyó al Ministro de Desarrollo Social para que realice las acciones legales y técnicas con el fin de ceder espacio presupuestario del programa social beca de empleo por la cantidad de Q5,500,000, a favor del Ministerio de Educación, para promover las becas de aprendizaje virtual en inglés.
3. En función de lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-0854-2020/RRS/mjrm de fecha 10 de julio de 2020, solicitó la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, donde debita asignaciones por la cantidad de Q5,500,000, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el fin de dar cumplimiento a la instrucción presidencial de ceder espacio presupuestario a favor del Ministerio de Educación.
4. El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-1264 de fecha 21 de julio de 2020, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, a través de la cual se acreditan recursos por la cantidad de Q5,495,985 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de financiar acciones emergentes en materia educativa, específicamente para los jóvenes graduandos afectados por el Estado de Calamidad Pública, a causa de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19.



COJ/NISF/lrmq



5. Por medio de Providencia número DTP-DEPRESECYA-0715-2020 de fecha 23 de julio de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente de mérito a la Dirección de Administración Financiera (DAFI) del Ministerio de Educación, para que complete el monto de Q5,500,000 indicado por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala y efectuar los cambios requeridos.
6. El Ministerio de Educación, a través del Oficio número DAFI-DP-1302 de fecha 24 de julio de 2020, devolvió el expediente de mérito, adjuntando lo solicitado en la Providencia antes referida.
7. A través del Decreto Gubernativo número 15-2020 de fecha 26 de julio de 2020, Artículo 1, se prórroga por treinta días el plazo de vigencia del estado de calamidad pública contenido en el Decreto Gubernativo número 5-2020 antes referido.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito los créditos solicitados por el Ministerio de Educación con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q5,500,000, están destinados a la contratación de servicio de internet, adquisición de licencias para plataformas de inglés, servicios de capacitación a 160 docentes para impartir clases de inglés, compra de 4,400 tablets para estudiantes, 59 celulares para docentes y 37 laptops para maestros, para la dotación de 4,400 becas individuales en la modalidad en línea para el aprendizaje del idioma inglés.
4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria propuesta, el Ministerio de Desarrollo Social solicitó la autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su presupuesto de egresos vigente, que de acuerdo a la justificación remitida, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, se debita la cantidad de Q5,500,000 en el Programa 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, Subprograma 02 Becas de Educación y Empleo, Actividad 004 Becas de Empleo, en el renglón 416 Becas de estudio en el interior, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el fin de ceder espacio presupuestario al Ministerio de Educación, en cumplimiento a la



COJ/NIST/lrmq

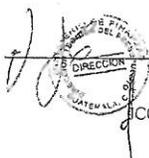
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:    [www.minfinGT](https://www.minfinGT)

instrucción presidencial remitida por medio del Oficio DSP-AG/187-2020/lf de fecha 26 de junio de 2020; adicionalmente, que se dificulta la ejecución de la Beca de Empleo para el presente año, derivado de las disposiciones presidenciales emitidas por el Estado de Calamidad Pública de la pandemia del Coronavirus Covid-19, según lo indicado en el Dictamen Técnico número BE-04-2020/NALP/sm de la Subdirección de Becas de Empleo de dicha Cartera Ministerial.

5. En tal sentido, las autoridades de los Ministerios de Educación y Desarrollo Social, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda de lo siguiente:
  - a. Las transferencias presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. El débito propuesto, ya que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a incrementar su presupuesto de egresos vigente.
  - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el destino indicado en el expediente de mérito y lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
  - d. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.
  - g. Las Resoluciones números DS-140-2020 de fecha 07 de julio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social, 2024-2020 del 17 de julio de 2020 y DIPLAN-P-435-2020 del 24 de julio de 2020 ambas del Ministerio de Educación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6, literales a y b, del Acuerdo Gubernativo número 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.
  - h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2020 de fecha 04 de febrero de 2020 del Presidente de la República, los Oficios Circulares números 002-2020 Priorización de los recursos y 003-2020 Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020, de fechas 15 y 19 de mayo de 2020, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; y, las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración



COJ/NISF/Armq

Pública, de fecha 28 de abril de 2020; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.

6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 20, las Autoridades de dicho Ministerio, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Los Ministerios de Educación y Desarrollo Social, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de los Ministerios correspondientes, se registrará en el referido Sistema la aprobación de la transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
9. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

#### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién aprueba las



COJ/NISF/lmq

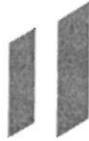
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000

www.minfin.gob.gt

© 2020 minfin.gob.gt



enlace @minfinGT



transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación en la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q5,500,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.

Ponente:

  
Lic. Luis R. Molina Quintanilla  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

  
Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria  
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

  
Lic. José Hugo Valle Alegria  
Director Técnico del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020		14	8	2,020	524
				DIA	MESES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-94-09-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	896,091.00	896,091.00
11130008-94-09-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	623,680.00	623,680.00
11130008-94-09-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	704,000.00	704,000.00
11130008-94-09-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	35,189.00	35,189.00
11130008-94-09-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	3,237,025.00	3,237,025.00
TOTAL ==>		5,495,985.00	5,495,985.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/17-Ampliación presupuestaria para financiar becas de aprendizaje virtual del idioma Inglés, en el marco de la emergencia del COVID-19, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			20	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020		14	8	2,020	524
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		5,495,985.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,495,985.00	
0000		0.00		5,495,985.00
<b>TOTAL</b>		0.00		5,495,985.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	2,258,960.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	2,258,960.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	3,237,025.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	3,237,025.00
<b>TOTAL:</b>		0.00	5,495,985.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/17-Ampliación presupuestaria para financiar bocas de aprendizaje virtual del idioma Inglés, en el marco de la emergencia del COVID-19, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACION			20	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO GUBERNATIVO		8-2020		14	8	2,020	524
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	5,495,985.00	
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	5,495,985.00	
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	5,495,985.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	5,495,985.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	5,495,985.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	5,495,985.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
		TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081080'17-Ampliación presupuestaria para financiar becas de aprendizaje virtual del idioma Inglés, en el marco de la emergencia del COVID-19, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	20	7	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020	14	8	2,020
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				524

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300081080/17-Ampliación presupuestaria para financiar bocas de aprendizaje virtual del idioma Inglés, en el marco de la emergencia del COVID-19, a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	24	7	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020	14	8	2,020
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				525

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-94-09-000-071-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	4,015.00	4,015.00
TOTAL ==>		4,015.00	4,015.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081080/18- Modificación Presupuestaria para el incremento de presupuesto según Oficio DSP-AG/187-2020/f, para promover becas del aprendizaje virtual de Inglés, DIGEBI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			24	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020		14	8	2,020	525
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00		4,015.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		4,015.00	
0000		0.00		4,015.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>4,015.00</b>

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	4,015.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	4,015.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>4,015.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081080/18- Modificación Presupuestaria para el incremento de presupuesto según Oficio DSP-AG/187-2020/AF, para promover becas del aprendizaje virtual de Inglés, DIGEBI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			24	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020		14	8	2,020	525
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	4,015.00	
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	4,015.00	
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	4,015.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	4,015.00	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	4,015.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	4,015.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081080/18- Modificación Presupuestaria para el incremento de presupuesto según Oficio DSP-AG/187-2020/f, para promover becas del aprendizaje virtual de Inglés, DIGEBI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	24	7	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020	14	8
			DIA	MES
				AÑO
				Nº DOCUMENTO
				525

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300081080/18- Modificación Presupuestaria para el incremento de presupuesto según Oficio DSP-AG/187-2020/1f, para promover becas del aprendizaje virtual de Inglés, DIGEBI

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
APROBADO

*[Handwritten Signature]*  
 Licda. *[Name]*  
 Jefa del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Educación Cultural y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
 FIRMADO

*[Handwritten Signature]*  
 Licda. *[Name]*  
 Jefa del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de  
 Servicios de Educación Cultural y Ambiente  
 Dirección Técnica del Presupuesto  
 FIRMADO

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			9	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020		14	8	2,020	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-15-02-000-004-000-416-0101-21-0000-0000	BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR	-5,500,000.00	-5,500,000.00
TOTAL ==>		-5,500,000.00	-5,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTER CONSIDERANDO QUE EL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO TIENE IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PROGRAMA EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES VIGENTES EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA SE CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA SEGUN SOLICITUD DE PRESIDENCIA MEDIANTE OFICIO DSP-AG/187-2020/II.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			9	7	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020		14	8	2,020	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-5,500,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,500,000.00		0.00	
0000		-5,500,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-5,500,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-5,500,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-5,500,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTER CONSIDERANDO QUE EL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO TIENE IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PROGRAMA EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES VIGENTES EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA SE CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA SEGUN SOLICITUD DE PRESIDENCIA MEDIANTE OFICIO DSP-AG/187-2020/1E

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	9	7	2,020		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020	14	8	2,020	42
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-5,500,000.00	0.00
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-5,500,000.00	0.00
		100501 Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-5,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-5,500,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y	-5,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-5,500,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTER CONSIDERANDO QUE EL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO TIENE IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PROGRAMA EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES VIGENTES EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA SE CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA SEGUN SOLICITUD DE PRESIDENCIA MEDIANTE OFICIO DSP-AG/187-2020/IF

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	9	7	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	8-2020	14	8	2,020
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				42

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTER CONSIDERANDO QUE EL PROGRAMA SOCIAL BECA SOCIAL PRIMER EMPLEO TIENE IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL PROGRAMA EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES VIGENTES EN CASO DE CALAMIDAD PUBLICA SE CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE EDUCACION PARA SEGUN SOLICITUD DE PRESIDENCIA MEDIANTE OFICIO DSP-AG/187-2020/IF.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	8	2,020
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
**Luis Alfonso Cortés Quintanilla**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
**Fredy Iván Isabel Solís Fuentes**  
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Serenidad, Educación, Cultura y Ambiente  
 Unidad Técnica del Presupuesto